



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 1

CONTENIDO

ARTÍCULO 1. ALCANCE.....	2
ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	2
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.	3
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	4
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	4
ARTÍCULO 6. SUPERACIÓN- HABILITACIÓN-NIVELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	5
ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS.	6
ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	7
ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	10
ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO, NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	11
ARTÍCULO 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	12
ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	12
ARTÍCULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE	12
ARTICULO 14. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.	16
ARTICULO 15. MODIFICACIONES.	16
ARTICULO 16. VIGENCIA.....	16
ARTICULO 17. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	16



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 2

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ALCANCE. La presente Resolución tiene efectos para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica; dirigido a niños y jóvenes en edad escolar para favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.

CAPÍTULO 1 **NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES**

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Un criterio de evaluación es una condición o regla que establece una institución para determinar el tipo y grado de aprendizaje que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado respecto del proceso enseñanza-aprendizaje para poder tomar decisiones.

Concepción sobre la Evaluación: En la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, se considera que:

- a. La evaluación debe desempeñar un papel regulador, orientador, motivador y dinamizador de la acción educativa. La evaluación REGULA porque permite ordenar los momentos y formas específicas a través de las cuales podemos evidenciar los alcances de los estudiantes. La evaluación ORIENTA porque a través de ella, podemos definir la ruta pedagógica que debe seguirse para fortalecer los logros y superar las dificultades de los estudiantes. La evaluación MOTIVA porque les permite a los estudiantes enterarse de sus aciertos y dificultades, para trazarse planes de mejoramiento. La evaluación DINAMIZA porque propende por el mejoramiento de la práctica pedagógica y porque les ayuda a los estudiantes a identificar sus fortalezas y corregir sus dificultades.
- b. La evaluación debe cumplir el propósito de DIAGNOSTICAR (evaluación diagnóstica) para detectar el estado actual en el desarrollo de los procesos de los estudiantes y se realiza con el fin de tomar, a partir de allí, una decisión.
- c. La evaluación debe contribuir a FORMAR (evaluación formativa) para identificar los logros alcanzados por los estudiantes, permitiendo corregir y mejorar los procesos.
- d. La evaluación debe permitir SUMAR a lo largo del año (evaluación sumativa) los aciertos y errores de los estudiantes, para tomar decisiones alrededor de su promoción al grado siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 3

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. La Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, a través del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, propenderá por alcanzar los siguientes propósitos:

- a. Verificar si los estudiantes están alcanzando los estándares que el Ministerio de Educación ha establecido como mínimos para todos los educandos de las instituciones educativas del orden nacional.
- b. Contribuir al desarrollo de la misión y visión institucional, que marca los derroteros específicos para la formación, que, en particular, recibirán los estudiantes de la Institución.
- c. Orientar las acciones pedagógicas de los docentes, alrededor del Plan de Estudios que ha definido la institución.
- d. Obedecer a un sentido integral que les ayude a los estudiantes a valorar todas las dimensiones de lo humano: lo personal, lo científico, lo tecnológico, lo artístico, lo humanístico, lo deportivo y lo social.
- e. Contribuir a una formación académica que les enseñe a los estudiantes a maravillarse y a aproximarse a todos los interrogantes que arroja el mundo (saber conocer).
- f. Aportar a una formación práctica que les enseñe a los estudiantes a utilizar los saberes para resolver situaciones concretas de la vida cotidiana (saber hacer).
- g. Favorecer el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes en cada una de las áreas del plan de estudios (saber hacer).
- h. Propiciar una formación actitudinal que fortalezca la dimensión individual y lo erija en sujeto que sabe valorarse y autorregularse (saber ser).
- i. Promover una formación ética y social en los estudiantes, para que puedan interactuar de manera responsable con los demás y hacer propuestas para el desarrollo general de la sociedad (saber convivir).

NOTAS:

- La Intensidad Horaria en la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, será la contemplada en el Plan de Estudios y Pensum Académico, que también contiene los porcentajes por cada asignatura y área. **(Ver Anexo 1).**
- El Calendario Académico para el año lectivo, en la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, será el programado institucionalmente, de acuerdo con la resolución de Calendario Académico, emitido por la Secretaría de Educación Municipal y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional **(Ver Anexo 2).**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 4

CAPÍTULO 2
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de aprobación y promoción están constituidos por los requisitos que deben cumplir los estudiantes en cada área, conforme a la escala valorativa contemplada en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, los indicadores de desempeño y las condiciones contempladas para la aprobación y promoción de los estudiantes.

- a. Condiciones para la aprobación de un área: Que el estudiante obtenga un nivel de Desempeño Básico (mínimo 3,0) al final del año lectivo, luego de aplicar los porcentajes de cada asignatura y período a las valoraciones obtenidas y de acuerdo con la escala numérica, cumpliendo así con el Artículo 7 de la presente Resolución.
- b. Condiciones para la aprobación del año: que el estudiante obtenga una valoración de 3,0 o más en todas las áreas.
- c. Condiciones para la promoción al grado siguiente: El estudiante que repruebe solamente un (1) área.

Parágrafo: Solo serán proclamados como bachilleres de la Institución en la Ceremonia de Graduación los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas.

- d. Promoción anticipada de grado: Se hará a aquellos estudiantes que demuestren Desempeño Superior (4.6 – 5.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social, en todas las áreas en el primer período del grado que cursa. En todo caso, esta promoción debe ser analizada por el Consejo Académico, quien la remite al Consejo Directivo, para oficializarla. Para este proceso de promoción anticipada debe presentarse solicitud por escrito, por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente.

Parágrafo: Por los procesos en las diferentes dimensiones, para el grado Preescolar no se considerarán casos de promoción anticipada.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se considera como reprobación el no aprobar o no cumplir con los desempeños mínimos, necesarios para ser promovido al grado siguiente. Será reprobado:

- a. El estudiante que haya completado más del 20% de inasistencia injustificada en tres (3) o más áreas.
- b. El estudiante que haya obtenido en definitiva Desempeño Bajo (entre 0 y 2,9) en tres (3) o más áreas.
- c. El estudiante que repruebe las dos (2) áreas después de haber presentado las respectivas habilitaciones.
- d. El estudiante que pierda la misma área por dos (2) años consecutivos.

NOTA: En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994: “La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, siempre y cuando no esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o Manual de Convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 5

ARTÍCULO 6. SUPERACIÓN- HABILITACIÓN-NIVELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

CONCEPTOS DE SUPERACIÓN- HABILITACIÓN-NIVELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende por:

SUPERACIÓN: Proceso que se realiza al finalizar cada período del año lectivo, y el cual corresponde a la superación de los desempeños propuestos para dicho período, realizado en la semana siguiente a la terminación del período anterior.

HABILITACIÓN: Proceso final del año lectivo en donde se deben superar los desempeños de las dos (2) áreas perdidas, sobre los desempeños específicos que el estudiante no alcanzó en cada uno de los períodos, teniendo en cuenta el literal d del presente artículo.

NIVELACIÓN: Proceso que se realiza al inicio del año lectivo (máximo hasta la tercera semana) donde se deben equiparar los desempeños del área perdida el año inmediatamente anterior.

Parágrafo: Para presentarse a realizar la Evaluación Escrita u Oral de cualquiera de los procesos nombrados anteriormente, el docente de la asignatura y/o área respectiva, debe facilitar al estudiante, material para que se prepare con al menos dos (2) de las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes, nombradas en el Artículo 8, literal b. HETEROEVALUACIÓN, del presente SIEE. Para ello, el docente puede implementar monitorias o explicaciones donde participen estudiantes que presenten desempeños superiores para apoyar a aquellos que presenten debilidades.

SITUACIONES RELACIONADAS CON SUPERACIÓN-HABILITACIÓN-NIVELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- a. La actividad de Superación será una Evaluación Escrita u Oral, que equivaldrá al 100% de la nota. La valoración máxima para dicha actividad será de 3,5. Al estudiante que no presente la actividad de superación se le colocará una valoración de cero (0,0) como evidencia de que no presentó dicha actividad y el sistema ZETI conservará la calificación más alta. Se debe superar cada asignatura con valoración en nivel bajo.
- b. La actividad de Habilitación será una Evaluación Escrita que equivaldrá al 100% de la nota. La valoración máxima para dicha actividad será de 3,5. Al estudiante que no presente dicha actividad se le dará una valoración de cero (0,0), en el informe final, lo que indicará que no la presentó. En caso de pérdida del área, la habilitación se hará de la asignatura reprobada correspondiente al área.
- c. La actividad de Nivelación será con una Evaluación Escrita 100%. La valoración máxima para dicha actividad será de 3,5.
- d. El estudiante que pierda una asignatura de un área debe superar, habilitar o nivelar la asignatura que reprobó.
- e. Con el objeto de garantizar la promoción de aquel estudiante que esté repitiendo un grado, el director de grupo debe estar atento al desempeño académico del mismo, desde comienzo del año lectivo y, en caso de ser bajo ese desempeño, el director de grupo junto con el docente del área, acordarán con el padre de familia y el estudiante, las actividades extracurriculares que contribuyan a la superación de las dificultades. En todo caso las directivas garantizarán que este proceso sea cumplido por los docentes y los directores de grupo.
- f. El estudiante que esté repitiendo un año y siga presentando bajo rendimiento académico, y no cumpla con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, no se le renovará la matrícula, siempre y cuando se le haya seguido el debido proceso y se hayan agotado las instancias necesarias. Todo ello refrendado con las firmas del padre de familia o acudiente y el estudiante.
- g. El estudiante que tenga impedimentos intelectuales de comprobable verificación, que esté con diagnóstico de discapacidad y/o talentos excepcionales, será promocionado con la valoración mínima tres coma cero (3,0), siempre y cuando asista al 75% de las clases, cumpla con los compromisos mínimos de la clase, tengan buen comportamiento y competencias socioafectivas



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución**

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 6

mínimas. En estos casos, será necesario que el acudiente presente los documentos médicos o psicológicos respectivos.

- h. El estudiante que no presente las actividades de superación, habilitación o nivelación, por calamidad doméstica o incapacidad médica, debidamente comprobada y presentada por escrito, inmediatamente regrese a la institución; tendrá cinco (5) días hábiles para realizar dichas actividades. Si ello sucede al finalizar el año lectivo, queda aplazado y podrá presentar las actividades académicas faltantes al inicio del siguiente año lectivo.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes del literal g, se tendrá en cuenta lo planteado en el PIAR, para hacer seguimiento, escribir en ZETI las observaciones relacionadas con el proceso del estudiante; de igual manera registrar período a período, el ajuste de la valoración en desempeño básico (3.0).

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS. Será continua e integral, y se hará con referencia a tres (3) períodos en los que se dividirá el año escolar, cada uno con la duración en semanas, de acuerdo con el Cronograma Institucional (**Ver Anexo 2**). El valor porcentual de cada período será como se presenta en la siguiente tabla:

PERÍODO	PORCENTAJE
Primer	30%
Segundo	30%
Tercero	40%

Los tres informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, teniendo en cuenta el porcentaje de cada asignatura y área, conforme a lo contemplado en el Plan de Estudios y Pensum Académico (**Ver Anexo 1**) y al Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, mediante una escala dada en los siguientes términos:

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN
Superior	4,6 a 5,0
Alto	4,0 a 4,5
Básico	3,0 a 3,9
Bajo	0,0 a 2,9

Desempeño Superior: Se considera al estudiante que:

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
- Asiste puntualmente a la institución y aún teniendo faltas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- Presenta excelente comportamiento y relaciones cordiales con las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

Desempeño Alto: Se considera al estudiante que:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla satisfactoriamente actividades curriculares específicas.

Desempeño Básico: Se considera al estudiante que:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 7

- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

Desempeño Bajo: Se considera al estudiante que:

- No alcanza los logros mínimos ni aún con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta ciertas dificultades en su comportamiento que afectan la convivencia y que además no presenta ningún síntoma de superación, pese a las acciones mejoradoras prescritas.
- No desarrolla, ni participa activa y propositivamente de las actividades curriculares y extracurriculares establecidas dentro del Plan de Estudios.
- Demuestra y ejerce un liderazgo negativo en su proceso de formación dentro y fuera de la Institución.
- Tiene dificultades en su desarrollo y mejoramiento dentro del proceso integral de formación.

Parágrafo 1: La evaluación será además cualitativa porque para cada uno de los desempeños obedecerá a un análisis concienzudo, riguroso y ante todo objetivo de los avances en la obtención de logros y competencias dentro del proceso de formación y de desempeños de los estudiantes, que le permita tanto a los Padres de Familia como al Estudiante tener la certeza del significado de su calificación y la escala de valoración nacional exigidos en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

Parágrafo 2: El estudiante que desee ingresar a la institución, al inicio del año lectivo o en un período determinado, debe presentar la documentación académica y disciplinaria de la Institución Educativa, de donde proviene con un Desempeño Básico como mínimo; ésta será analizada por la Coordinación Académica y con el visto bueno se remitirá a Rectoría para que se seleccione la jornada y el grado en el cual se va a asignar al estudiante nuevo.

Parágrafo 3: Ámbito de aplicación de la escala de valoración: Esta escala se aplicará en la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo para establecer los niveles de desempeño de los estudiantes, en cada uno de los siguientes ámbitos:

- Los logros definidos para cada asignatura, durante cada período académico.
- Los acumulados por períodos que, a lo largo del año, indican el nivel de desempeño final del estudiante en cada asignatura y área.
- Los instrumentos que utilizarán los docentes, para establecer los niveles de desempeño al inicio, a lo largo y al finalizar el año lectivo (pruebas orales, debates, talleres, etc.).

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Definición de Estrategia de Valoración Integral: Es la estructura global de actividades que se realizarán en la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, con el propósito de garantizar que la evaluación mida los desempeños de los estudiantes y que verifique si éstos responden a principios de integralidad en la formación.

Definición de Formación Integral: Se refiere a aquella formación que se adquiere durante un proceso académico específico y que se caracteriza por:

- a. Otorgarle herramientas al estudiante, para asumir el mundo desde una alta valoración por su autonomía, su individualidad, su autoestima y, derivado de lo anterior, con un alto sentido de responsabilidad consigo mismo (formación del saber ser).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 8

- b. Ofrecerle al estudiante instrumentos para asumir relaciones interpersonales que reconozcan al otro, que lo cuestionen propositivamente cuando es necesario y que valoren su autonomía y su diferencia (formación del saber convivir).
- c. Ayudarle al estudiante a asumir el mundo como un escenario social y natural con el que hay responsabilidades ecológicas, políticas, culturales, estéticas, etc. (formación del saber convivir).
- d. Favorecer la aproximación y apropiación por parte del estudiante, a los conjuntos de conocimientos de carácter ético, estético, social, científico, tecnológico y humanístico, que circulan en las comunidades académicas (formación del saber conocer).
- e. Contribuir a que el estudiante se aproxime al conocimiento, encuentre formas diversas de aplicarlo en la práctica, para la resolución de problemas concretos de la vida (formación del saber hacer).

En conclusión, la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, a través de su sistema educativo de formación integral, tiene como reto fundamental formar estudiantes competentes, es decir, estudiantes que tengan un proyecto de vida basado en su responsabilidad consigo mismo y con los demás; personas con habilidades y competencias para trabajar, convivir, actuar individual y colectivamente; que respeten las normas de convivencia y justicia; con creatividad y capacidad innovadora; capaces de conocer, entender, relacionar y transformar; con liderazgo y capacidad de tomar decisiones fundamentales; competentes para participar en decisiones políticas a su debido tiempo, para comprender el mundo global, para hacer empresa, en fin, para contribuir a la construcción de una sociedad con mejor calidad de vida.

Componentes de la Estrategia de Valoración Integral: Para alcanzar la integralidad en la evaluación, se establece que ella debe contemplar las siguientes formas:

- a. **AUTOEVALUACIÓN:** forma de evaluación que el estudiante realizará sobre su proceso formativo y que está concebida como herramienta para favorecer su autonomía, potenciar su autoestima, asumir responsabilidades consigo mismo y, en fin, ayudarle a constituir su saber ser.

Ámbitos de autoevaluación:

- **Cognitivo** para que el estudiante identifique en sí mismo las fortalezas y dificultades que ha tenido, en su proceso de aproximación a los conocimientos de cada una de las áreas y asignaturas que adelanta.
- **Actitudinal** para que el estudiante identifique si cumple con los compromisos correspondientes a cada asignatura o área.
- **Ético** para que el estudiante aprecie valores fundamentales en el proceso formativo como la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, la disciplina, la solidaridad y la honestidad.
- **Vocacional** para que el estudiante vaya identificando en sí mismo, sus gustos y preferencias académicas, en el marco amplio del mundo del conocimiento al que la institución debería aproximarlos.
- **Social** para que el estudiante ayude a construir un ambiente propicio para el desarrollo de la clase, cumpliendo con las normas establecidas.

Proceso en la autoevaluación: La autoevaluación la realizará cada estudiante diligenciando el formato, en forma virtual, en la plataforma ZETI, en los plazos establecidos para cada período. Después de vencido el plazo para la realización de este proceso no se abrirá la plataforma.

Se establece que se otorgue a la autoevaluación un **5%** de la nota de cada asignatura.

La valoración que el estudiante obtiene de su autoevaluación es inmodificable por el docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 9

b. HETEROEVALUACIÓN: Forma de evaluación que los docentes realizarán con los estudiantes y que tiene el propósito de indagar con ellos las posibilidades de fortalecimiento de sus avances y de superación de sus dificultades. En ningún caso la heteroevaluación debe concebirse como una herramienta para discriminar entre buenos y malos, sino como un instrumento pedagógico para ayudarles a los estudiantes a avanzar. La heteroevaluación podrá hacerse desde distintos instrumentos de evaluación que los docentes utilizarán en sus clases, de acuerdo con sus necesidades específicas:

- Evaluaciones escritas.
- Evaluaciones orales.
- Mesas redondas y debates.
- Trabajos prácticos.
- Prácticas de laboratorio.
- Salidas pedagógicas.
- Expo creatividad.
- Trabajo en equipo.
- Participación en clase.
- Talleres.
- Tareas.
- Consultas.
- Olimpiadas del saber.
- Producciones escritas.
- Exposiciones.
- Actividades propias de cada asignatura, entre otras.

En todo caso, como principio general, el docente deberá utilizar en cada asignatura por lo menos tres instrumentos diferentes, que a su vez corresponda cada uno a una valoración que debe registrarse en la planilla de ZETI.

En correspondencia con el 5% para la autoevaluación, a la heteroevaluación se le otorgará un **95%** de la nota en todas las asignaturas, distribuido así: **80%** para el aspecto **cognitivo** y **15%** para lo **actitudinal**, la valoración de este último aspecto no podrá ser inferior a uno (1).

Para el caso de la valoración de Convivencia y Disciplina, se tendrá en cuenta el comportamiento general del estudiante durante el período, y para la valoración de la misma, se disminuirá en cero punto cinco (0.5) por cada llamado de atención registrado en las planillas de asistencia diaria y las anotaciones disciplinarias en la plataforma ZETI, si estas son de tipo I según el Manual de Convivencia Institucional y cuando sean de tipo II la rebaja será de uno punto cero (1.0) o más según el caso, teniendo en cuenta los atenuantes o agravantes establecidos en el mismo Manual de Convivencia Institucional.

Para recuperar la valoración de Convivencia y Disciplina, los estudiantes deberán realizar acciones formativas mejoradoras, las cuales se podrán realizar en la misma semana de superaciones del respectivo período.

Como estímulo por la participación de los estudiantes, en actividades de representación institucional, el docente podrá asignar una nota en el aspecto cognitivo, según él lo determine, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDADES Y PROYECTOS	ASIGNATURA
Eventos académicos (foros, congresos, olimpiadas, conferencias, simposios, etc.)	Dependiendo del tema
Eventos deportivos	Educación física
Banda marcial, chirimía, danzas y canto	Artística



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución**

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Gestores de Paz y Semana de Valores	Ética, religión y asignaturas participantes
Grupo ecológico, Jornadas ecológicas – PRAE, Jornadas de Amor y 5S	Ciencias naturales
Expocreatividad, Ferias Empresariales	Ciencias naturales y asignaturas participantes
Participación en el Gobierno Escolar	Constitución Política y Democracia
Periodismo y comunicación	Lengua castellana
Cuento, poesía, teatro, lectura y producción textual	Lengua castellana y artística
Brigada estudiantil – PEGR – Seguridad Vial	Ciencias naturales

Plazo para Presentar Actividades Académicas y Formativas Pendientes por Inasistencia Justificada Durante el Período: De acuerdo con los deberes de los estudiantes, indicados en el Manual de Convivencia Institucional (Numeral 8, Artículo 18, Capítulo 4, Título II: *Presentar la excusa pertinente en caso de ausencias a las actividades académicas y extracurriculares, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad (F-AE-006), como requisito para presentar las actividades que en su ausencia se realizaron.*), el estudiante debe presentar la excusa por escrito en el momento que se genere su ausencia e inmediatamente se reintegre a las actividades académicas y formativas, acordará con el docente correspondiente las fechas para presentar las actividades pendientes.

Visualización de Valoraciones en la Plataforma ZETI: La plataforma estará abierta durante todo el período, para que se puedan visualizar las valoraciones parciales del estudiante, obtenidas en cada asignatura y área.
Una semana antes de finalizar cada período, se cerrará la plataforma para que los docentes puedan registrar las valoraciones finales, y se abrirá nuevamente una semana antes de la Reunión de Padres de Familia, para que se puedan realizar las reclamaciones, si las hay, y se hagan los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Definición: Son el conjunto de actividades estructuradas, institucionalmente definidas, que deben ser realizadas en tiempos claramente establecidos y con responsabilidades preestablecidas de antemano; con el propósito de contribuir a los procesos de mejoramiento de los niveles de desempeño de los estudiantes. Es necesario que las valoraciones se constituyan en herramientas tales que permitan hacer el seguimiento oportuno y eficaz para hacer el análisis sobre la evolución de los estudiantes, en su proceso de formación académica, personal y social.

En la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo se llevarán a cabo las acciones que se detallan a continuación:

TIPO DE ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	MOMENTO DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Evaluación Diagnóstica para medir aspectos básicos de la asignatura.	En la primera y/o segunda semana del año escolar.	Cada docente en su respectiva asignatura o grado.
Evaluación continua.	Al finalizar cada eje temático o indicador de desempeño.	Cada docente en su respectiva asignatura o grado.
Evaluación final.	En las últimas semanas de cada período académico en la respectiva hora de clase.	Cada docente en su respectiva asignatura o grado.



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución**

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Superaciones.	En la semana siguiente a la terminación del período.	Cada docente en su respectiva asignatura o grado.
Habilitaciones.	Al finalizar el tercer período según el cronograma institucional.	Cada docente en su respectiva asignatura o grado.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO, NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Definición: Son el conjunto estructurado de actividades que tienen el propósito de apoyar y favorecer la nivelación académica de los estudiantes durante los tres períodos académicos y/o la promoción a los grados siguientes al finalizar el año.

Estrategias de Apoyo: Se sugieren las siguientes estrategias, entre las cuales los docentes escogerán las que más se adecúen a las necesidades específicas de la asignatura o área:

- Citación al padre de familia y/o acudiente para informarle sobre las dificultades de su hijo y establecer mecanismos correctivos con ambos, para lo cual se realizará a mitad de cada período, una reunión **preventiva**, a la cual se citará con el formato correspondiente (**Ver Anexo 3**). También se realizará una reunión **informativa** un día antes de iniciar la semana de superaciones. (**Ver Anexo 6**).
- Guías de lectura para estudiar los textos relacionados con los temas, logros o actividades pendientes.
- Guías de preguntas para orientar específicamente lo que se espera que los estudiantes tengan en cuenta en un proceso de estudio.
- Documentales y películas para favorecer didácticamente los aprendizajes de los estudiantes.
- Monitorias de apoyo para fortalecer los niveles de desempeño de los estudiantes avanzados y para lograr las superaciones de quienes tienen dificultades.
- Realizar trabajos haciendo uso de la tecnología y las nuevas herramientas web 2.0 (blogs, grupos de correo, uso del chat, páginas web, etc.).
- El estudiante que ingrese nuevo a la institución, que sea recibido con situaciones académicas pendientes, deberá ser evaluado por los docentes de las asignaturas básicas de: lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, para determinar si se requieren estrategias pedagógicas adicionales para la nivelación académica del estudiante (**Ver Anexo 9**).

Estrategias de seguimiento: Reuniones de verificación de los procesos evaluativos, que estarán conformadas de la siguiente manera:

- Para los grados de Transición y Básica Primaria, integrada por los docentes de cada grado de 0 a 5, por sede y jornada, a mitad de cada período, antes de la reunión preventiva.
- Para los grados de Básica Secundaria, integrada por los docentes de cada grado de 6 a 9, por sede y jornada, a mitad de cada período, antes de la reunión preventiva.
- Para los grados de Media Técnica, integrada por los docentes de cada grado de 10 y 11, por sede y jornada, a mitad de cada período, antes de la reunión preventiva.
- Una General con los directores de grupo, por sede y por jornada, al finalizar cada período, para consolidar la información a entregar a los padres de familia y estudiantes. (**Ver Anexo 6**).

En esas reuniones se realizarán las siguientes acciones:

- Recopilar información para verificar que se estén llevando a cabo los procesos de evaluación, de acuerdo con este sistema.
- Registrar la información en el formato de **Acta institucional (Ver Anexo 4)** y formato de **Constancia de Asistencia a Jornadas Preventivas (Ver Anexos 7, 10 y 11)**, que dé cuenta de los avances y dificultades que los estudiantes estén teniendo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 12

ARTÍCULO 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Definición: Estas acciones se refieren a los mecanismos concretos a través de los cuales se va a verificar que lo establecido en este documento, se esté llevando a cabo en la práctica cotidiana por parte de quienes orientan directiva y pedagógicamente a la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo.

- De acuerdo con la información recolectada en las diferentes reuniones de docentes, se podrán hacer recomendaciones dirigidas al Consejo Académico, que serán estudiadas en la siguiente reunión de dicho estamento, para realizar ajustes a este Sistema, para el siguiente año lectivo.
- El coordinador de cada sede será el encargado de recoger, con los estudiantes, la información del funcionamiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, a través del Consejo Estudiantil y el Personero, quienes también podrán hacer sugerencias para los ajustes a este sistema.
- Los padres de familia o acudientes podrán hacer veeduría y sugerencias a este sistema, a través del Consejo de Padres.

ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

En este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se establecen tres momentos para la entrega periódica de los informes académicos y disciplinarios a los padres de familia. Esta entrega se realizará en las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional (**Ver Anexo 2**).

Para cada período se entregará un boletín informativo y en el tercer período se entregará además el informe Final, donde aparecerá la nota definitiva de cada una de las asignaturas y áreas.

Parágrafo: Estructura de los Informes de los Estudiantes, para que sean Claros, Comprensibles y den Información Integral del avance en la formación.

Los informes periódicos, que se entregan al estudiante, deben contener los nombres y apellidos e identificación de los mismos, las asignaturas y áreas cursadas en cada grado, la intensidad horaria semanal de cada una y las correspondientes faltas de asistencia.

La valoración de cada asignatura y área debe contener los indicadores de desempeño que se evaluaron y su correspondiente valoración numérica.

En el apartado de observaciones se presentará una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas por el estudiante en el período o año evaluado y se realizarán las sugerencias para el mejoramiento académico y disciplinario del estudiante, cuando sea el caso. Las observaciones las realizará el Director de Grupo.

ARTÍCULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para garantizar que todas las prácticas que supone el desarrollo de este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se ajusten a principios de equidad, transparencia, justicia y debido proceso, será de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 13

obligatorio cumplimiento el respeto y el seguimiento estricto de las instancias, procedimientos y mecanismos de reclamación que aquí se exponen:

- a. **Instancias de reclamación:** Son las distintas personas o estamentos que, en el orden que se describe aquí, deberán atender los reclamos y observaciones que sobre los distintos procesos de evaluación orienta este documento:
- El Docente del área.
 - Los Coordinadores.
 - El Rector.
 - El Consejo Académico.
 - El Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 14

- b. **Procedimientos de reclamación y mecanismos de resolución:** Para estos procedimientos se han establecido cinco (5) instancias y, excepto en la primera, para las demás se debe llenar el formato establecido para tal fin. **(Ver Anexo 5).**
1. **Reclamo verbal de primera instancia al docente del área o asignatura:** El estudiante o su acudiente presentarán el reclamo verbal, directamente al docente que hizo la evaluación, éste deberá responder de forma inmediata su reclamación. Estas reclamaciones deben hacerse durante el período vigente y hasta 5 días hábiles después de terminado el período. Cuando este reclamo no surta efecto y el problema no se solucione, el estudiante o su acudiente podrán solicitar el formato para hacer la Reclamación en segunda instancia.
 2. **Reclamo de segunda instancia a la Coordinación:** Este se hace llenando el formato de Reclamación, indicando que es en segunda instancia. El acudiente y el estudiante deben dirigírselo a la Coordinación que les corresponde, haciendo llegar copia con recibido firmado, al docente de la asignatura y al Director del Grupo. Las reclamaciones de segunda instancia deberán hacerse hasta 3 días hábiles después de agotada la primera instancia y la Coordinación tendrá 5 días hábiles para convocar y realizar la reunión de aclaración entre los involucrados. Es responsabilidad del coordinador y del director de grupo, archivar el documento de reclamación para garantizar los controles del debido proceso.
Cuando en la reunión convocada en esta instancia no se resuelve el problema, el Coordinador dejará indicado en el mismo formato y lo enviará al Rector.
Por su parte, el acudiente con el estudiante solicitará un nuevo formato de Reclamación en tercera instancia.
 3. **Reclamo de tercera instancia al Rector:** Este se hace llenando el formato de Reclamación, indicando que es en tercera instancia. El acudiente y el estudiante deben dirigírselo a la Rectoría, haciendo llegar copia con recibido firmado, al director del grupo y al coordinador. Las reclamaciones de tercera instancia deberán hacerse hasta 3 días hábiles después de agotada la segunda instancia y el rector tendrá 5 días hábiles para convocar y realizar la reunión de conciliación entre los involucrados. Es responsabilidad del director de grupo y el coordinador, archivar el documento de reclamación para garantizar los controles del debido proceso.
Cuando en la reunión convocada en esta instancia no se resuelve el problema, el Rector dejará indicado en el mismo formato y lo enviará al Consejo Académico.
Por su parte, el acudiente con el estudiante deberá solicitar un nuevo formato de Reclamación en cuarta instancia.
 4. **Reclamo de cuarta instancia al Consejo Académico:** Este se hace llenando el formato de Reclamación, indicando que es en cuarta instancia. El estudiante y el acudiente deben dirigírselo al Consejo Académico, se firmará el recibido en Secretaría Académica y se incluirá en la agenda de la siguiente reunión de este organismo. Para garantizar el debido proceso, en esa reunión, el Consejo Académico podrá solicitar al Consejo de Padres de Familia, nombrar un representante para que participe del proceso al igual que la presencia del personero estudiantil.
Las reclamaciones de cuarta instancia deberán hacerse hasta 5 días hábiles después de agotada la tercera instancia.
Cuando en esta instancia no se resuelva el caso, el Consejo Académico deberá remitirlo al Consejo Directivo.
Por su parte, el acudiente con el estudiante deberá solicitar un nuevo formato de Reclamación en quinta instancia.
El Consejo Académico no está obligado a realizar reuniones inmediatas para resolver casos puntuales. Pero si deberá tener al menos una reunión mensual cuando la situación lo amerite en donde discuta los distintos casos que se han presentado. En todo caso, en el acta del Consejo Académico deberán consignarse las sugerencias sobre los procesos estudiados. Éstas deberán comunicarse a los involucrados en la reclamación, 3 días hábiles después de realizada la reunión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 15

- 5. Reclamo de quinta instancia al Consejo Directivo:** Este se hace llenando el formato de Reclamación, indicando que es en quinta instancia. El estudiante y el acudiente deben dirigírsele al Consejo Directivo y se firmará el recibido en Secretaría Académica. Las reclamaciones de quinta instancia deberán hacerse hasta 5 días hábiles después de agotada la cuarta instancia. Corresponde al Consejo Directivo resolver en forma definitiva las situaciones que alcancen esta instancia. Dicho estamento deberá reunirse de manera extraordinaria cuando se presenten estos casos y consignar en el acta la conclusión definitiva, la cual será comunicada a los involucrados en la reclamación hasta 3 días hábiles después de realizada la reunión.

Agotadas todas las instancias del conducto regular sin que la situación sea solucionada, el padre de familia podrá acudir a la Secretaría de Educación Municipal para exponer la problemática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE – Versión 13
(Enero de 2024)
Resolución

Por la cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga.

Pág. 16

CAPÍTULO 3
AJUSTES, VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS

ARTICULO 14. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La presente Resolución se publica en la página web institucional, de donde lo podrán descargar en formato PDF, para conocimiento de toda la comunidad educativa. También se socializará en el momento de la Matrícula, en las reuniones de Padres de Familia y en las Direcciones de Grupo.

ARTICULO 15. MODIFICACIONES. Las modificaciones al SIEE deben respetar el procedimiento establecido por el Numeral 3 del Artículo 15 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994: “Las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas a la Rectoría, por cualquiera de los estamentos de la Comunidad Educativa. Éste procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico”.

Parágrafo: Para las modificaciones se deben presentar las propuestas, también por escrito (**Formato F-GC-006, Ver Anexo 8**) y dichas modificaciones surtirán efecto para el siguiente año lectivo.

ARTICULO 16. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.

ARTICULO 17. HISTORIAL DE CAMBIOS. El SIEE de la Institución Educativa NARCISO CABAL SALCEDO ha tenido las siguientes versiones:

Versión	Fecha de Aprobación
1	2009-2010
2	2011
3	2012 y 2013
4	2014
5	2014
6	2015
7	2016 y 2017
8	2018
9	2019
10	2021
11	2022
12	2023
13	2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo de la ciudad de Guadalajara de Buga a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.

Mag. GLORIA EUGENIA PEREZ QUINTERO
Rectora

Aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo.